



Resolución Directoral

Santa Anita, 27 de Marzo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 19MP-04019-00 y Memorando N° 196-OP-HHV-2018; del jefe de la Oficina de Personal, solicitando la Conformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, cuya finalidad es alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en los servicios a la ciudadanía;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Citada Ley indica que la implementación del régimen del servicio civil se realizara progresivamente y concluirá en un plazo máximo de seis (06) años;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, modificado por Resolución Directoral N° 307-2017-SERVIR-PE, del 29 de diciembre 2017 y sus modificatorias, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó el documento Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen, del Servicio Civil, Ley 30057 disponiendo las siguientes etapas: 1) Inicio de Incorporación al Proceso de Transito y preparación de la entidad; 2) Análisis situacional de la entidad; 3) Aplicación de mejora interna y 4) Concursos bajo el nuevo régimen;

Que, el documento normativo citado establece que la etapa de "Inicio de Incorporación al Proceso de tránsito y Preparación de la Entidad, contempla la conformación de una Comisión de Transito, la cual estará encargada de impulsar el proceso de transito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de las etapas y en representación de la Entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de dicho proceso;

Que, con el documento de visto el jefe de la Oficina de Personal solicita aprobación para la Conformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil; para cuyo efecto resulta necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

De conformidad con la Ley 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°034-2017-SERVIR/PE, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°307-2017-SERVIR/PE, la y en uso de las facultades conferidas con el artículo 11 inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil de la Unidad Ejecutora 000: Hospital Hermilio Valdizán, Pliego 011: Ministerio de Salud, encargada de impulsar el proceso de transito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de las etapas y en representación de la entidad coordinar con la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso, la cual estará conformada por:

- Directora General del Hospital Hermilio Valdizán
 - Representante de la Dirección General del HHV
 - Jefe del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte
- Presidenta
Integrante
Integrante



- Jefe de Departamento de Apoyo al Tratamiento Integrante
- Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto Integrante
- Jefe de la Oficina de Personal Integrante

Artículo 2.- Establecer que todos los Órganos y las Unidades Orgánicas del Hospital Hermilio Valdizan brinde el apoyo necesario que requiera la Comisión constituida en la presente Resolución, para el cabal cumplimiento de sus funciones.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a los integrantes de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil del Hospital Hermilio Valdizan para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- Remitir copia autenticada de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizan.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizan

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 12799



GLCV.
DISTRIBUCIÓN
SDG
OEA
CAJ.
PERSONAL
OCI.
INFORMÁTICA

